

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
PATRIMONIAL

Expediente ref. CIBI 2015 026 00651 Glc/Pla

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

La Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja ha trasladado a este Centro Directivo las actuaciones relativas a una finca rústica, parcela 787 del polígono 13 paraje Guitarra, del término municipal de Arnedo (La Rioja), con propuesta de inicio de expediente de investigación patrimonial.

De las gestiones realizadas por la citada Delegación de Economía y Hacienda se puso de relieve que la mencionada parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, según nota simple informativa, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Registro de la Propiedad de Arnedo; en certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 17 de noviembre de 2015 aparece con titularidad catastral: "Delegación Economía y Hacienda Rioja MEH" y que la ficha catastral antigua está a nombre de "Desconocido" y a partir de 1990 a nombre del Estado. En las informaciones recabadas de los colindantes, se indica:

- a) Se recibe escrito de don Baltasar Sota Pastor de fecha 10 de febrero de 2016 en el que informa que el propietario de la parcela 787 es don Ángel Bobadilla Sota.
- b) Se recibe escrito de don Juan Cruz Moreno Martínez en fecha 23 de febrero de 2016 en que dice: "Desconozco quién es el propietario de la parcela, pero como lindero que soy estaría interesado en la compra de la misma".
- c) Se recibe escrito de fecha 13 de noviembre de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que dice no tener información de la parcela 787 sobre titularidad, ocupación, ni características físicas.
- d) Consultadas las bases de datos de la AEAT y del Catastro no figura dato alguno de doña María Puerta Bañares. Ante la imposibilidad de localización se publica un anuncio de citación por comparecencia el 5 de diciembre de 2019 en el Tablón Edictal Único sin que hasta la fecha haya comparecido persona alguna. De las investigaciones realizadas y de los datos anteriormente expuestos no es posible determinar un titular fehaciente del inmueble.



Al haber sido designado por un colindante como posible titular, se solicitó a D. Ángel Bobadilla Sota documentación acreditativa de la titularidad de la parcela 787 y, en escrito de 6 de agosto de 2019, éste afirmó haber heredado esta parcela de su madre, doña Genara Sota Pastor. Al no haber aportado documentación alguna se le reiteró telefónicamente la necesidad de justificación de dicha propiedad y, el 11 de octubre de 2019, manifestó no ser el titular de la mencionada parcela.

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y por tanto, esta Dirección General ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica, parcela 787 del polígono 13, paraje Guitarra, del término municipal de Arnedo (La Rioja), con una superficie de suelo de 2.975 metros cuadrados, según Catastro, con titularidad catastral: Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, cuya referencia catastral es 26018A013007870000OO. Sus linderos son: al norte la parcela 783 del polígono13; al sur la parcela 9016 (Yasa Vico) del polígono13; al este la parcela 783 del polígono13 y al oeste las parcelas 778, 779 y 780 del polígono13.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL
(Res. 07-7-05, BOE 16-7-05)

Bernardino Pérez Crespo



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

Perez Crespo Bernardino - 2020-01-28 18:10:46 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_KHDDGV6JVZX47A35J9CMBGH6SDD9 en <http://www.pap.minhap.gob.es>